

Resolución de Alcaldía N° 347-2023-MPC

Cajabamba, junio 23 de 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA.

VISTO:

La sesión Ordinaria de Concejo del día 21 de junio del 2023-Acuerdo de Concejo N° 163-2023; INFORME N° 0159-2023-MPC/GDS, la Gerencia der Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194º modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

La Municipalidad Provincial de Cajabamba tiene como principio el reconocimiento a las personas e instituciones que destaquen, contribuyan o contribuyeron de manera ejemplar y decididamente en el bienestar de nuestra provincia, haciéndola cada vez más grande.

Que con INFORME N° 0159-2023-MPC/GDS, la Gerencia de Desarrollo Social requiere el reconocimiento AL ILUSTRE CANTAUTOR CAJABAMBINO AUGUSTO BASAURI ALFARO "EL CHOLO CAJABAMBINO", como hijo predilecto de la Provincia de Cajabamba por su trayectoria artística – musical dejando en alto el nombre de nuestra provincia.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo del día 21 de junio del 2023, se adopto el Acuerdo de Concejo N° 163-2023, en donde se ACORDÓ, por unanimidad reconocer AL ILUSTRE CANTAUTOR CAJABAMBINO AUGUSTO BASAURI ALFARO "EL CHOLO CAJABAMBINO", como hijo predilecto de la provincia de Cajabamba por su trayectoria artística – musical, dejando en alto el nombre de nuestra provincia.

Estando a lo expuesto y de conformidad al Reglamento de Condecoraciones, Reconocimiento y Distinciones aprobado con Ordenanza Municipal N° 019-2007-MPC, de fecha 03 de julio de 2007 y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER AL ILUSTRE CANTAUTOR CAJABAMBINO AUGUSTO BASAURI ALFARO "EL CHOLO CAJABAMBINO", como hijo predilecto de la Provincia de Cajabamba por su trayectoria artística – musical dejando en alto el nombre de nuestra provincia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social hacer de conocimiento el presente acto resolutivo al condecorado.

ARTICULO TERCERO.- PUBLICAR, de la presente resolución, a través del Portal Web Institucional, conforme a los procedimientos establecidos por Ley

Regístrese, Comuníquese Cúmplase y Archívese.

DISTRIBUCIÓN

1. G. Municipal
2. G. Asesoría Jurídica.
3. G. Desarrollo Social. ✓
4. Interesados
5. Portal

EXR. CU-0011752-2023

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA

Juan Pérez Campos
ALCALDE